

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES LISTA DE CHEQUEO ACTUALIZACIÓN

La actualización es aquel trámite que llevan a cabo aquellos que tienen registro de proponentes vigente y desean modificar en cualquier tiempo su experiencia o su capacidad jurídica. La información diferente a experiencia y capacidad jurídica no puede ser actualizada.

“Ten en cuenta que, si el proponente desea modificar información entre el primero de enero y el quinto día hábil de abril de cada año, lo correcto sería renovar y no actualizar, salvo que no cuente con estados financieros aprobados y por ese solo hecho se imposibilite la renovación y a pesar de eso se requiera de manera indispensable modificar cierta información del registro en ese momento. Adicionalmente, este trámite no suple la renovación del registro”.

Para actualizar el R.U.P., es necesario presentar el formulario del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual se diligencia ingresando a través del siguiente enlace: <https://ccmpc.org.co/rup/>

Seleccionas la opción Inscripción, renovación o actualización y eliges el tipo de trámite que vas a adelantar.

Soporte indispensable en trámites de actualización

- ✓ Declaración del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, prueba del cumplimiento de las obligaciones en forma oportuna y completa con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y cuando sea del caso los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. **Puede ser generada en la plataforma de diligenciamiento del formulario.**
- ✓ Copia de la tarjeta profesional del **contador público y revisor fiscal o auditor externo** en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, junto a la certificación de la Junta Central de Contadores sobre su vigencia inferior a tres (3) meses de cada uno. (*Circular Externa 100-000002 de 2022 Superintendencia de Sociedades numeral 1.9.2.6.*)

Soportes de la Clasificación de bienes, obras y servicios:

- ✓ Los proponentes deberán indicar los bienes, obras y servicios que ofrecerán a las Entidades Estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el **tercer nivel**. Por tratarse de una auto clasificación, esta información es responsabilidad exclusiva del proponente. (*Numeral 1.9.2.2.4 Circular Externa 100-000002 Superintendencia de Sociedades*)

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN



Podrá encontrar los códigos de clasificación en la página web www.colombiacompra.gov.co, en la opción “Clasificador de Bienes y Servicios” solo hasta el tercer nivel.

Soportes de la Experiencia:

- ✓ Conforme al Numeral 1.9.2.2.3.7 Circular Externa 100-000002 Superintendencia de Sociedades los documentos para acreditar la experiencia serán los siguientes:
 - Certificación expedida por el tercero que recibió el bien, obra o servicio
 - Acta de liquidación del contrato con comunicación anexa donde el proponente deje constancia que la información del acta se encuentra en firme.
 - Copia del contrato ejecutado suscrito por las partes
 - Órdenes de compra, órdenes de servicio y aceptación de ofertas irrevocables.
 - Facturas.
- ✓ Declaración del proponente de los códigos de bienes obras y servicios por cada uno de los contratos, firmada por el proponente y hecha bajo la gravedad del juramento. **Puede ser generada en la plataforma de diligenciamiento del formulario.**

Nota: Recuerde que los contratos que se relacionen como experiencia deben estar terminados y ejecutados a la fecha de presentación del trámite. Los soportes presentados deben permitir verificar como mínimo los siguientes datos: las partes del contrato, objeto del contrato, fecha de terminación del contrato, valor del contrato y las firmas correspondientes.

Importante

“De acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2. del numeral 1.9.2.2.5. de la Circular Externa 100-000002 del 25 de abril de 2022 de la Superintendencia de Sociedades, las cámaras de comercio se abstendrán de efectuar la inscripción, renovación o actualización de los proponentes cuando:

- ✓ *La información del formulario RUES no esté completa o le falten documentos de soporte que exijan las normas vigentes.*
- ✓ *La información del formulario RUES sea diferente a la información de los documentos soportes.*
- ✓ *Los documentos soporte no cumplan con las formalidades que exijan las normas vigentes.*
- ✓ *La información financiera no sea coherente con la información financiera reportada en los registros públicos a cargo de las cámaras de comercio.*
- ✓ *Se pretenda actualizar la información financiera, salvo los casos relacionados en la citada circular.”*

SOMOS EL MEJOR SOCIO DE LOS EMPRESARIOS Y LA REGIÓN